

DECRETO N° 153/2024- M.S.I.F.-----

San José de Feliciano (E.R), 07 de junio de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 757/2024 del Honorable Concejo Deliberante, sancionada en fecha 06 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el órgano legislativo local establece las normativas que rigen la vida de los vecinos y las vecinas de la ciudad, que es en este ámbito donde se debaten sus problemáticas cotidianas. -

Que es necesario incentivar la participación ciudadana en la vida política para generar el fortalecimiento de la vida democrática. -

Que es necesario que el Concejo como cuerpo se acerque a los vecinos y las vecinas para generar una mayor vinculación y generar una mayor proximidad con las diferentes problemáticas. -

Que, se hace necesario crear el programa "El concejo deliberante en tu barrio", con sesiones rotativas, debiendo producirse al menos 4 por año calendario.

Que, se deberá elaborar un listado de instituciones, establecimientos educativos y barrios en los que los concejales/as proponen llevar a cabo las sesiones fuera del recinto, de la nómina propuesta, la determinación de los lugares para efectuar las sesiones fuera del recinto se fijara por decreto del cuerpo el que requerirá 2/3 (dos tercios) de los votos para ser sancionado y expresara hora, fecha y lugar de las sesiones ha producirse. Se notificará con 30 días corridos de antelación. -

Que, se hace necesario promulgar dicha Resolución de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°10.027 Orgánica de Municipios. -

POR ELLO:

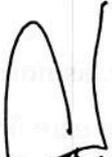
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE FELICIANO, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES.

-DECRETA-

Artículo 1º) Promúlgase la **Ordenanza N°756/2024** del Honorable Concejo Deliberante, atento a los considerandos del presente. -

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Producción, Prof. Martín Alberto Gamarra. -

Artículo 3º) Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y oportunamente archívese.


Prof. Martín Gamarra
Secretario Gobierno, Hacienda y Producción
Municipalidad de San José de Feliciano


Abg. Damián Arévalo
Presidente Municipal
Municipalidad de San José de Feliciano